

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes ROGELIO ESCOBAR NARVAÉZ y MARÍA ELVIA GÓMEZ DE ESCOBAR, radicado al 2021-00065-00; allegado el trabajo de partición y adjudicación de bienes. El término para el efecto corrió entre el 1 y 14 de Septiembre de 2021. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 15 de Septiembre de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Dieciséis (16) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

Cursa su trámite en esta instancia la demanda de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA, donde fungen como causantes ROGELIO ESCOBAR NARVAÉZ y MARÍA ELVIA GÓMEZ DE ESCOBAR, radicada al 2021-00065-00, siendo partícipe en el actuar procesal la señora TRINIDAD ESCOBAR GÓMEZ en calidad de heredera.

El pasado 31 de agosto, tuvo lugar audiencia para la confección del inventario de bienes y deudas dejadas por los causantes, en la cual se hizo una relación de activo y pasivo; una vez aprobado el mismo, se concedió término al profesional del derecho representante de la interesada, para presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes.

Dentro del término ofrecido se presentó memorial que contiene la confección del trabajo de partición y adjudicación de bienes.

En aras de garantizar los derechos de quienes puedan detentar interés en el trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 509 del código general del proceso, se ordena dar traslado a los interesados en intervenir en este asunto, de dicho trabajo, por el término de CINCO DÍAS HÁBILES, dentro de los cuales podrán presentar las objeciones con expresión de los fundamentos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 148 del 17/09/2021



ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria

